

dado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la primera fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas necesarias para la instalación de una red de regulación de aguas, depuración y almacenamiento de carbones, situadas en el término municipal de Gijón.

El levantamiento de actas comenzará a las diez horas de cada uno de los días señalados pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 5 de diciembre de 1968.—Fincas números: 76 del polígono 39, 233, 234 a-b, 235 y 242 del polígono 38. Propietarios respectivamente: Herederos del Conde de Revillagigedo, Fundación Camino Barbechano, herederos de Manuel Alvarez Alvarez y Manuel González Sánchez. No figuran llevadores.

Día 7 de diciembre de 1968.—Fincas números: 244, 250, 283, 251, 252 y 284 del polígono 38. Propietarios respectivamente: Herederos de Fermín González Vega, Ramón y Amaro Pérez Alvarez, herederos del Conde de Revillagigedo, Avelino y Ceferino Díaz Sala y herederos de Juan Sánchez. Llevadores: Corsino Camín Alvarez (244) y Maximino Alvarez Alvarez (251).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de noviembre de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas.—3.799-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la Central Lechera común a: área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, a instalar por el Grupo Sindical de Colonización de Integración Superior número 9.608 (CLAS).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización de Integración Superior número 9.608 (CLAS) para la instalación de una Central Lechera común al área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la Central Lechera común al área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, a instalar por el Grupo Sindical de Colonización de Integración Superior número 9.608, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente; e) Higiene y Esterilización de la Leche y Fabricación de Productos Lácteos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios del grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965 para los sectores industriales agrarios de interés preferente, incluso la expropiación forzosa de los terrenos que ocupan las vías de acceso a la Central Lechera y que afectan parcialmente a las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero (Oviedo) con los números 18.082, 25.916 y 25.915, cuya descripción detallada figura en el anejo adjunto a la presente Orden.

Tres.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro.—Mantener el mismo plazo para la iniciación y terminación de las obras que los señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de junio de 1968 y que las mismas se ajusten al proyecto presentado que sirvió de base para la resolución del concurso, bajo un presupuesto de 196.252.062,24 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ANEJO QUE SE CITA

Descripción material y jurídica de las fincas a las que afecta parcialmente la expropiación forzosa de los terrenos que ocupan las vías de acceso a la Central Lechera común al área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, a instalar por el Grupo Sindical de Colonización número 9.608 (CLAS).

Las vías de acceso consideradas son:

1. Apartadero de ferrocarril que, arrancando de la estación de Viella, atraviesa tres fincas de distintos propietarios y termina en el muelle de expediciones de la Central Lechera. Su longitud total es de 665 metros, con una anchura de 3,30 metros de rasante, más los desmontes y terraplenes necesarios para conseguir las pendientes exigidas por la Red Nacional de Ferrocarriles.

2. Carretera que, partiendo de la de Oviedo a Lugones por Viella, cruza el puente sobre el ferrocarril y, a través de las fincas citadas, llega al solar propiedad del Grupo Sindical de Colonización número 9.608. La longitud de carretera que discurre por dichas fincas es de 383 metros, con una anchura de seis metros de firme sin incluir paseos, cunetas y terraplenes.

Las tres fincas que se relacionan a continuación están situadas en la Parroquia de Granda, término municipal de Pola de Siero (Oviedo). Su clasificación es la de terreno a pasto:

Finca número 18.082, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 145, libro 159, folio 145, inscripción tercera.

Superficie: 2-50-00 Ha.

Propietario: «Sociedad Anónima Naranco».

Domicilio: Calle Bermúdez de Castro, 35, Oviedo.

Linderos: Norte, reguero que la separa de la finca de Manuel Valdés; Sur, bienes de herederos de Agustín Rodríguez; intermedio camino; Este, herederos de Belarmino Villanueva y Maximina Villa García, y Oeste, ferrocarril de RENFE de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera.

Cargas jurídicas: Cedida en arrendamiento a don Mario Alvarez Fernández, con domicilio en «Casa de Isidoro Campa», en Viella-Siero.

Superficie afectada por la expropiación: 3.128 metros cuadrados.

Descripción de las vías: Ramal de ferrocarril derivado del de Tudela a Veguín a Lugo de Llanera, que parte de la estación de Viella, se dirige hacia el Sur y describe un arco de 112 metros de radio, todo él dentro de la finca indicada, para situarse en dirección Este, con una longitud total de 180 metros. Carretera por parte del puente sobre el ferrocarril y se dirige, en tramo prácticamente rectilíneo, hacia el Este, aproximándose al ramal de ferrocarril citado anteriormente y con una longitud total de 132 metros.

Finca número 25.916, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 195, libro 162, folio número 225, inscripción segunda.

Superficie: 2-50-00 Ha.

Propietario: Herederos de Belarmino Villanueva Díaz y Maximina Villa García.

Domicilio: Llanes-Colloto, Siero.

Linderos: Norte, Andrés Fanjul Río; Sur, camino y Fernando Norniella; Este, Emeterio Fernández Alvarez y María Luisa Cue del Campo, y Oeste, «Sociedad Anónima Naranco».

Superficie afectada por la expropiación: 1.233 metros cuadrados.

Descripción de las vías: Continuando el trazado del ferrocarril descrito en la finca anterior, el tramo situado en esta propiedad se hace recto y la atraviesa totalmente en dirección Oeste-Este, con una longitud total de 94,50 metros. A partir de lo señalado en la finca anterior, la carretera se prolonga en la misma dirección, uniéndose por el Sur el trazado del ferrocarril, hasta que las dos vías acceden conjuntamente en la parcela colindante señalada con el número 25.915, con una longitud total de 93 metros.

Finca número 25.915, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 195, libro 162, folio 224, inscripción quinta.

Superficie: 6-87-40 Ha.

Propietarios: Emeterio Fernández Alvarez y María Luisa Cue del Campo.

Domicilio: Río Sampedro, 7, Oviedo.

Linderos: Norte, Andrés Fanjul Río; Sur, Manuel Villanueva y Fernando Norniella; Este, Grupo Sindical de Colonización número 9.608, y Oeste, herederos de Belarmino Villanueva Díaz y Maximina Villa García.

Superficie afectada por la expropiación: 2.112 metros cuadrados.

Descripción de las vías: Unidos ferrocarril y carretera se dirigen hacia el Este por la zona Norte de esta finca, para adentrarse finalmente en el solar propiedad del Grupo Sindical de Colonización, adjudicatario de la Central Lechera.

Superficie total objeto de la expropiación:

Finca número 18.082	3.128 m ²
Finca número 25.916	1.233 m ²
Finca número 25.915	2.112 m ²

Total 6.473 m²